



Señora:

MINISTRA DE LA PRODUCCION

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de  
**DIPUTADOS**

.....  
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.  
Salúdole muy atentamente.



*[Handwritten signature]*  
D. MARINOSAY  
Dir. Pcial. de Seguimiento Legislativo  
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

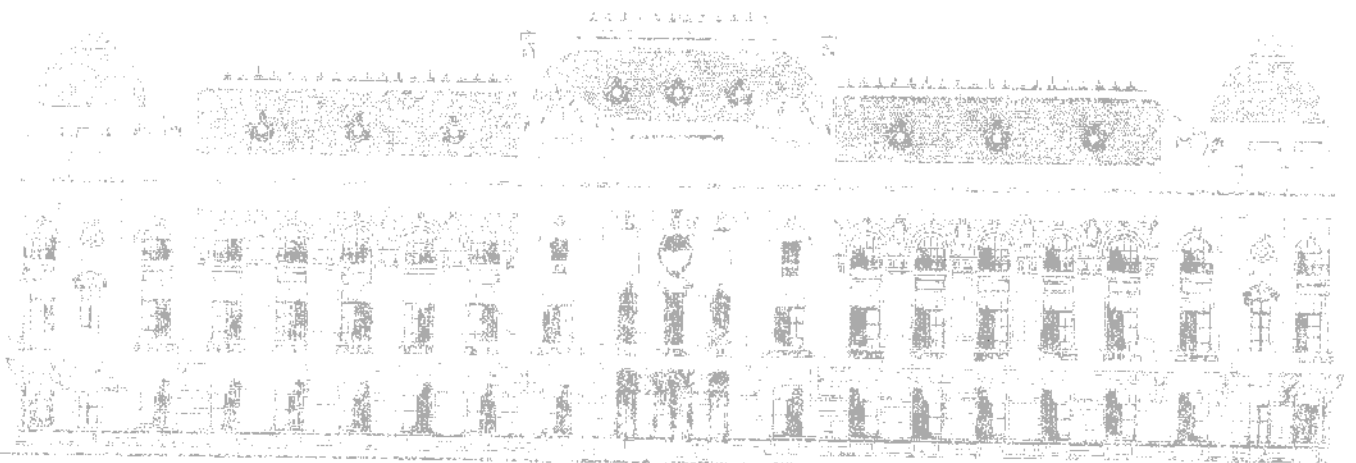


SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 de noviembre de 2019.-

Elévense las presentes actuaciones a la Secretaría de  
Agricultura para su conocimiento y consideración.-

Oficie la presente de atenta nota.-

  
M. CAROLINA  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN





Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 de diciembre de 2019.-

Ref.: Expediente N° 00101-0290632-0 Cámara de Diputados

Señor  
Secretario de Agroalimentos  
Med. Vet. Jorge Torelli  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de poner a su consideración la respuesta a la solicitud de información formulada por la Cámara de Diputados de Santa Fe en el expediente de referencia, a saber:

Al punto **a)**: En primer lugar, es importante advertir sobre la utilización inadecuada de del término "**fumigaciones**", cuando en realidad corresponde hacer alusión al de "**pulverizaciones**". En efecto, la Real Academia Española define la palabra fumigar como la acción de "**desinfectar algo por medio de humo, gas o vapores adecuados**" o "**aplicar humo, gases, vapores o polvos en suspensión a algo, especialmente a campos o plantas, para combatir las plagas e insectos y otros organismos nocivos**". En tanto, pulverizar es "**esparcir un líquido en partículas muy tenues, a manera de polvo**". El Ministerio de la Producción, en calidad de autoridad de aplicación de la Ley de Productos Fitosanitarios N° 11273, se encarga del registro, control y fiscalización de las empresas que desarrollan actividades de **pulverización** terrestre y aérea en producciones extensivas e intensivas, entre otras.

Aclarada la cuestión terminológica, se informa que el Ministerio de la Producción no posee registros de las aplicaciones que se realizaron desde principio de año en el Barrio 2 de Abril de la ciudad de Rafaela. En este sentido, ni la ley 11273 ni su Decreto reglamentario 0552/97 ponen en cabeza del Ministerio de la Producción el control de las aplicaciones realizadas en los distritos bajo jurisdicción de municipios y comunas de la Provincia.

Al punto **b)**: El Ministerio de la Producción no controló las aspersiones que se realizaron en la zona. De idéntica manera que fuera respondido oportunamente ante un

requerimiento similar de la Cámara de Diputados, se vuelve a recalcar que ninguna cartera productiva del país ni del mundo está en condiciones de contar con la capacidad material, técnica y humana necesaria para controlar todas y cada una de las pulverizaciones que se realizan en cada localidad provincial, más teniendo en cuenta el extenso territorio y la cantidad de comunas y municipios (363) que componen la Provincia de Santa Fe. Es la autoridad municipal/comunal quien por proximidad, conocimiento de los productores y las particularidades del distrito está en condiciones de ejercer la función de policía respecto de la ordenanza local de fitosanitarios, en forma independiente de nuestra actuación por aplicación de la Ley 11273 ante eventuales denuncias o por ejercicio de los controles y fiscalizaciones a los cuales nos habilita la normativa provincial como autoridad de aplicación de la misma.

Al punto c): A responder por los Ministerios de Medio Ambiente y Salud.

Al punto d): Idem punto c).

Al punto e): No se han tomado medidas ante la inexistencia de denuncias.

Al punto f): No hubo identificación alguna atento no existir denuncias.

Al punto g): No nos consta la existencia de presentación judicial al respecto.

Sin otro dato que informar, oficie la presente de atenta nota de elevación.

Lo saluda atentamente.



CHRISTIAN PADULA  
ABOGADO  
SUBDIRECCIÓN ORAL DE AGRICULTURA  
Y SANIDAD VEGETAL  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

5

**Expte. N.º 00101-0290632-0** CAMARA DE DIPUTADOS PEDIDO DE INFORME SOBRE LAS APLICACIONES DE FITOSANITARIOS EN EL BARRIO 2 DE ABIRL DE RAFAELA - DTO CASTELLANOS: SI EL MINISTERIO DE PRODUCCION TIENE REGISTROS DE LAS FUMIGACIONES QUE SE VIENEN HACIENDO. SI CONTROLA CADA UNA DE LAS ASPERSIONES QUE SE REALIZARON EN LA ZONA, ETC.

---

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 de diciembre de 2019.-

Señor Ministro:

Vistas las presentes actuaciones y en un todo de acuerdo con lo informado por la Subdirección General de Agricultura y Sanidad Vegetal, pasen las mismas a su consideración.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

Méd. Vet. Jorge R. Torelli  
Secretario de Agroalimentos  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



**Provincia de Santa Fe**  
**Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 de diciembre de 2019.-

**Ref:** Expte. N° 00101-0290632-0 Camara de Diputados s/ pedido de informe sobre las aplicaciones de fitosanitarios en el barrio 2 de abril de Rafaela, Dpto. Castellanos.

---

Vistos los informes obrantes a fs. precedentes, y en un todo de acuerdo, retornen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Asuntos Legislativos, Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

M. V. DANIEL COSTAMAGNA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE





**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dirección Provincial de Seguimiento Legislativo

NOTAN° 18732

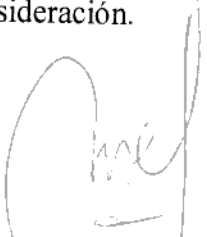
Santa Fe, en fecha, 05 FEB, 2020

**A LA HONORABLE CAMARA  
DE DIPUTADOS DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 23924/19 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, mediante el organismo correspondiente, informe sobre las aplicaciones de fitosanitarios en el barrio 2 de Abril, en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, se adjunta expediente N° 00101-0290632-0 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.



  
Dra. MARCELA AEBERHARD  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad